COMUNICACIÒN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1002.136.14

ALCALDÍA DE YOPAL
2023319307
Fecha 2023-09-28 11:02:15

Yopal, 28 de septiembre de 2023

Doctora
NANCY ALEXANDRA SUAREZ PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 02
1002 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO Aprobación cambio de profesional Contrato Consultoría No. 1971 de 2023

Cordial saludo,

Envió documentación de aprobación, referente al cambio de profesional RESIDENTE, del Contrato de Consultoría 1001.84.1971.2023, cuyo objeto es "EXPLORACION, MATERIALIZACION Y GEORREFERENCIACION DE LA RED LOCAL DE VERTICES GEODESICOS DE CONTROL GNSS. DISTRIBUIDOS DE MANERA ESTRATEGICA Y EQUIDISTANTE DENTRO DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE". para publicación en el SECOP II.

Sin otro particular,

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA - SECRETARIO DE PLANEACION
Secretario Despacho - Secretario(a) De Planeación

Elaboró: Vladimir Trujillo Tovar
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Esteban Felipe Silva Guerra
Cargo: Profesional Contratado

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

Yopal, 26 de julio de 2023

Señores;
DISEÑO & TOPOGRAFIA CONSTRUCCIONES SAS.
R/L FANNY BARRERA GONZALEZ
topitafbg@hotmail.com
La Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Consultoría **1001.84.1971.2023**, cuyo objeto es "EXPLORACION, MATERIALIZACION Y GEORREFERENCIACION DE LA RED LOCAL DE VERTICES GEODESICOS DE CONTROL GNSS, DISTRIBUIDOS DE MANERA ESTRATEGICA Y EQUIDISTANTE DENTRO DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE"

Asunto: Aprobación cambio de personal.

Cordial saludo,

De acuerdo a la información entregada por ustedes en el oficio radicado del 23 de Junio de 2023, donde solicitan el cambio de uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, se observa que requieren se cambie el ***Un (1) Profesional Civil – Categoría 4*** el cual en la evaluación de adjudicación se habilitó y evaluó la hoja de vida del ingeniero **MARIO FERNANDO BAUTISTA BARON** y en la solicitud requieren se cambie por el ingeniero **RICARDO DIAZ GARZON**, por lo anterior se procede a realizar la respectiva EVALUACION del profesional, quien debe cumplir con igual o mayor experiencia que el profesional HABILITADO, por consiguiente se continua así:

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

5.3.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Adjudicatario está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de la Objeto del Contrato, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, el oferente deberá contemplar dentro de su propuesta técnica, como requisito habilitante, el personal que se describe a continuación:

ITEM	PERSONAL PROFESIONAL	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN MES (%)
2	RESIDENTE	1	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral o Ingeniería Civil.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años de experiencia especifica en sistemas de información y/o coordinador de campo.	100%

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345813
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Nota: Nota: El personal que no esté contemplado como requisito habilitante y que se requiere para la ejecución del contrato deberá ser presentado al supervisor del contrato al iniciar el contrato de consultoría el cual dará su aprobación si las hojas de vida cumplen o solicitara allegar otros profesionales con el perfil requerido.

EL CONSULTOR deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con soportes, un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original, no mayor a quince (15) días de expedición.

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, para efectos de la calificación del personal indispensable solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados anteriormente.

En caso que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta, u orden de cargue del documento en la plataforma de SECOP II y las demás no serán tenidas en cuenta.

Modo de acreditar la experiencia del personal:

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, a saber:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. *Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*

<Aparte tachado INEXEQUIBLE> En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de Ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios."

La experiencia como profesor de cátedra, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la

entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

La experiencia general y específica de los profesionales se contará desde la fecha de terminación de materias acorde con el art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

El proponente debe presentar en su oferta de manera ordenada mediante un separador que identifique cada perfil con la información de su equipo humano, así:

1. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional.
2. Compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original, no mayor a quince (15) días – Anexo N° 10.
3. Copia de la cedula de ciudadanía.
4. Copia de la tarjeta profesional.
5. Certificado de vigencia y antecedentes profesionales para las profesiones que la ley imponga este requisito.
6. Copia del diploma y/o acta de pregrado.
7. Copia del diploma y/o acta de posgrado.
8. Experiencia General certificada.
9. Experiencia Específica certificada y relacionada en un Anexo debidamente diligenciado.

CONTRATISTA: DISEÑO & TOPOGRAFIA CONSTRUCCIONES SAS.
Información entregada en DIECINUEVE (19) folios.

UN (1) PROFESIONAL RESIDENTE: RICARDO DIAZ GARZON

NUMERAL DE LOS PLIEGOS	REQUISITO	CUMPLE		NA	FOLIOS	OBSERVACIONES
		SI	NO			
5.3.2	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**					
2	**RESIDENTE**	X			19	**RICARDO DIAZ GARZON**
	Hoja de vida, debidamente suscrita por el profesional	X			18	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pag, 2 a 19
	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral y Geodesta o Ingeniería Civil.	X			1	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pag, 17

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	X			7	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pag, 2, 9-14
	Mínimo dos (2) años de experiencia especifica en sistemas de información y/o coordinador de campo.	X			2	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pag, 2, 10
	Copia de la cedula de ciudadanía.	X			1	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pág. 15
	Copia de la tarjeta profesional.	X			1	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pag, 19
	Copia del diploma o acta de pregrado.	X			1	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pag, 17
	Copia del diploma o acta de posgrado.			X		N/A
	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional.	X			1	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pág. 18
	Compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original, no mayor a quince (15) días- Anexo N° 10.	X			1	Ver Anexo. DOCUMENTOS TECNICOS DE SOPORTE. Pág. 1

Después de verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el capítulo V: REQUISITOS HABILITANTES subcapítulo 5.3 REQUISITOS TÉCNICOS numeral 5.3.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. De los pliegos de condiciones definitivos, los suscritos Evaluadores y, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, encuentra que la hoja de vida del profesional presentado por el contratista **DISEÑO & TOPOGRAFIA CONSTRUCCIONES SAS R/L FANNY BARRERA GONZALEZ C.C. 46.370.853 de Sogamoso-Boyacá**, en el cual allego DIECINUEVE (19) folios, por consiguiente, el profesional para el equipo de trabajo es **HABIL TÉCNICAMENTE.**

Que como se pudo evidenciar según lo anterior el Requisito Habilitante en Aspectos Técnicos, se Habilito el cambio del profesional del contratista **DISEÑO & TOPOGRAFIA CONSTRUCCIONES SAS R/L FANNY BARRERA GONZALEZ C.C. 46.370.853 de Sogamoso- Boyacá.**, por consiguiente, el,

CONTRATISTA: DISEÑO & TOPOGRAFIA CONSTRUCCIONES SAS

EQUIPO DE TRABAJO EVALUABLE	CUMPLE
UN (1) PROFESIONAL RESIDENTE: MARIO FERNANDO BAUTISTA BARON. Se Aprueba modificar por: **UN (1) PROFESIONAL RESIDENTE:** RICARDO DIAZ GARZON	SI, CUMPLE CON LA MISMA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL HABILITADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA.

Sin otro particular

SONIA SYDNEY RUIZ GARCIA
SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

Proyectó: Vladimir Trujillo Tovar
Cargo: Profesional Contratado